

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XVI PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1999

REUNION Nro. 5

4ta. SESION ORDINARIA, 6 de Mayo de 1999

Presidente: Marcela Liliana OYARZUN
Secretario Legislativo: Oscar Alberto LASSALLE
Secretario Administrativo: Miguel Hugo GUAQUIL

Legisladores presentes:

BLANCO , Pablo Daniel	LINDL , Guillermo Jorge
BOGADO , Juan Ricardo	PACHECO , Enrique Arnaldo
BUSTOS , Jorge Alberto	PEREZ AGUILAR , Juan Segundo
D ´ANGELO DIAZ , Rosa	ROMANO , Juan Agustín
FIGUEROA , Ignacio Marcelo	SCIUTTO , Rubén Darío

VAZQUEZ, Abraham Orlando

Legisladores ausentes:

ASTESANO , Luis Alberto	FEULLADE , María del Carmen
GALLO , Daniel Oscar	

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 11:10 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Pta. (OYARZÚN): Habiendo quórum legal con doce legisladores presentes, se da inicio a la sesión ordinaria de la fecha.

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pta. (OYARZÚN): Por Secretaría Administrativa se da lectura a los pedidos de licencia.

Sec. (GUAQUIL): No hay pedidos de licencia, señora presidenta.

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para justificar la ausencia de la legisladora Feuillade, quien por razones de público conocimiento no podrá asistir a esta sesión.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para justificar la inasistencia del legislador Gallo, quien se encuentra cumpliendo tareas inherentes a su función y no podrá estar presente en la sesión.

Pta. (OYARZÚN): Por Secretaría Administrativa se toma nota de las licencias justificadas.

- Así se hace.

- III -

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Pta. (OYARZÚN): Invito al legislador Figueroa a izar el pabellón nacional y a los legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el pabellón nacional. (*Aplausos*).

- IV -

ASUNTOS ENTRADOS

Pta. (OYARZÚN): Por Secretaría Legislativa se dará lectura al boletín de asuntos entrados, el cual obra en poder de los señores legisladores.

Sec. (LASSALLE): "Asunto N° 101/99. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 119/99 adjuntando Decreto provincial N° 559/99 que ratifica Convenio N° 3872 suscripto con el proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG 97, sobre revisiones médicas de beneficiarios en los cursos de capacitación y pasantías organizados por el proyecto, para su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 102/99. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 120/99 adjuntando Decreto provincial N° 556/99 que ratifica Convenio N° 3876 suscripto con la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, sobre atención médica integral de los beneficiarios de pensiones no contributivas afiliados al PROFE, para su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 103/99. Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 01/99. Proyecto de ley derogando la Ley provincial N° 184 - pensión graciable al señor Orfilio Luis Rosado.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 104/99. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el grupo de autoayuda para víctimas de la violencia familiar "Mujeres".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 105/99. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el "Curso Masivo de Reglamentación de Handball".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 106/99. Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 21 - Juicio Político.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 470/98. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 256/98 adjuntando Decreto provincial N° 1929/98 que ratifica Convenio N° 3655 suscripto con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, sobre actividades de cooperación institucional.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 478/98. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 266/98 adjuntando Decreto provincial N° 1889/98 que ratifica el Acta Complementaria N° 1 al convenio de adhesión firmado con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación sobre Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Polimodal (PRODYMES II).

- Con pedido de reserva".

- V -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (LASSALLE): "Comunicación Oficial N° 037/99. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 109/99 adjuntando Informe N° 796/99 del Ministerio de Salud y Acción Social, dando respuesta a la Resolución de Cámara N° 016/99 referente a reclamos por atención de derivaciones a Buenos Aires.

- Para conocimiento de los bloques.

Comunicación Oficial N° 038/99. Poder Ejecutivo provincial. Dirección Técnica y de Despacho. Remito N° 203/99 adjuntando Decretos N° 293, 420 y 508/99.

- Para conocimiento de los bloques.

Comunicación Oficial N° 039/99. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 129/99 adjuntando Nota N° 187/99, dando respuesta a la Resolución de Cámara N° 027/99 referente a deuda reclamada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- Para conocimiento de los bloques".

MOCIÓN

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para solicitar que nos apartemos del Reglamento y dar ingreso al boletín de asuntos entrados, a dos proyectos que ya obran en Secretaría, a fin de que sean tratados sobre tablas en la sesión de la fecha.

Pta. (OYARZÚN): Corresponde poner a consideración de los señores legisladores, apartarnos del Reglamento.

Señor secretario, puede proceder a dar lectura al asunto.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECLARA:

Artículo 1°.- Vería con agrado la concreción del proyecto de la empresa "Kaikén Líneas Aéreas" de unir el tramo Río Grande-Puerto Argentino y Ushuaia-Puerto Argentino con vuelos comerciales.

Artículo 2°.- De forma."

Este proyecto ingresaría como Asunto N° 110/99.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señora presidenta, sugiero que antes de dar ingreso a este proyecto, efectuemos la modificación de la cual ya habíamos hablado, para que se cumpla con el tema de la ruta aérea desde Tierra del Fuego a las Malvinas, pero me parece conveniente no poner ningún nombre de empresa aérea, porque creo que ello no corresponde.

Pta. (OYARZÚN): Por Secretaría se toma nota del pedido, señor legislador; le damos ingreso a la carátula del proyecto teniendo en cuenta el tema en general y lo discutimos en el momento del tratamiento.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señora presidenta, lo que sucede es que en la carátula del expediente figura el nombre de la empresa y yo prefiero que dicho proyecto sea caratulado como "Ruta desde Tierra del Fuego a Malvinas".

Pta. (OYARZÚN): Lo que leyó el señor secretario es el texto en sí. La carátula ...

Sec. (LASSALLE): El asunto todavía no tiene carátula, señora presidenta.

Pta. (OYARZÚN): Corresponde, entonces, que la carátula se relacione con el texto que sugiere el legislador Sciutto y que, al momento de tratar el tema, se discuta el texto original.

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para manifestarme en el mismo sentido y que, al momento del tratamiento del asunto, se hagan las modificaciones correspondientes.

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores, teniendo en cuenta esta observación, apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

Corresponde poner a consideración de los señores legisladores el ingreso de dicho asunto al boletín de asuntos entrados.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado. Queda ingresado como Asunto N° 110/99.

Se pone a consideración de los señores legisladores que el Asunto N° 110/99 sea tratado sobre tablas.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

Señor secretario, continúe con la lectura del siguiente asunto mocionado por el legislador Figueroa.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el programa radial Estudio Ushuaia que se transmitirá durante el mes de mayo de 1999.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores, apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

Corresponde poner a consideración de los señores legisladores, el ingreso de dicho asunto al boletín de asuntos entrados.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado. Ingresado como Asunto N° 111/99.

Se pone a consideración de los señores legisladores, la incorporación del mismo al orden del día de la presente sesión.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

MOCIÓN

Sr. LINDL: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para solicitar apartarnos del Reglamento y dar ingreso al boletín de asuntos entrados y al orden del día con tratamiento sobre tablas, a dos proyectos de resolución que fueron acercados a Secretaría Legislativa.

Pta. (OYARZÚN): Señor secretario, proceda a la lectura de dichos proyectos.

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo provincial que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre los siguientes puntos:

1.- Qué se ha hecho y qué se encuentra en elaboración en elaboración como planificación alternativa bajo las características de “Proyecto de Aproximación al Mundo del Trabajo”, para lograr el aprovechamiento del personal docente: maestros de enseñanza práctica; instalaciones; equipamiento y maquinaria con que cuenta la Provincia en las Escuelas Provinciales de Enseñanza Técnica de las ciudades de Ushuaia y Río Grande;

2.- en el marco de la transformación educativa iniciada a partir de la aprobación de la Ley Nacional N° 24.195, Ley Federal de Educación, qué parámetros se han considerado a través del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia para definir la equivalencia entre un cargo de maestro de enseñanza práctica y las horas cátedra que por ese cargo le corresponderían.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores, apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

Corresponde poner a consideración de los señores legisladores el ingreso de dicho asunto, al boletín de asuntos entrados.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado. Ingresas como Asunto N° 112/99.

Legislador Lindl, ¿la moción es para que sea tratado sobre tablas?

Sr. LINDL: Sí, señora presidenta.

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores que el asunto, antes leído, sea tratado sobre tablas.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado. Queda incorporado al orden del día de la presente sesión.

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación de la Asociación de Judo del Fin del Mundo, con asiento en la ciudad de Ushuaia, en la XXI Edición del Torneo Internacional Centro República, que tendrá lugar en la ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba, entre los días 4 y 6 de junio del corriente año; al cual asistirán, además de las federaciones de nuestro país que componen la Confederación Argentina de Judo, judokas de Chile, Brasil, República Dominicana y Colombia.

Artículo 2º.- Propiciar la oportunidad para que quienes nos representen en dicho evento realicen las gestiones pertinentes a efectos de ser considerada nuestra Provincia como sede para similares encuentros.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores, apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

Corresponde poner a consideración de los señores legisladores el ingreso del mencionado proyecto al boletín de asuntos entrados.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado. Ingresar como Asunto N° 113/99.

Se pone a consideración de los señores legisladores, su inclusión en el orden del día de esta sesión.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado. Queda incorporado al orden del día.

MOCIÓN

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para que nos apartemos del Reglamento a fin de dar ingreso al boletín de asuntos entrados y al orden del día un proyecto de resolución, que ya está en poder del señor secretario.

Pta. (OYARZÚN): Señor secretario, puede dar lectura al proyecto.

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el Primer Encuentro sobre Movimiento Estudiantil, denominado “Organización, Función y Rol del Movimiento Estudiantil en el Próximo Milenio”, a realizarse en el gimnasio de la Universidad Tecnológica Nacional los días 20 y 21 de mayo de 1999.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores, apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

Está a consideración de los señores legisladores el ingreso al boletín de asuntos entrados del proyecto leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado. Queda incorporado como Asunto N° 114/99.

Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de que el Asunto N° 114/99 sea incorporado al orden del día de la fecha.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado. Queda incorporado al orden del día

MOCIÓN

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señora presidenta, mociono apartarnos del Reglamento e incluir en el boletín de asuntos entrados con tratamiento sobre tablas un proyecto de resolución declarando de interés provincial la realización de la segunda fecha del Rally Mundial en la provincia de Tierra del Fuego, que obra en Secretaría.

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el 2° Rally del Fin del Mundo, a realizarse entre los días 23 y 25 de julio del corriente año en nuestra Provincia, organizado por la Asociación de Rally del Fin del Mundo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pta. (OYARZÚN): Está a consideración de los señores legisladores el apartarse de Reglamento e incorporar al boletín de asuntos entrados el proyecto leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado. ¿Con qué número de asunto queda incorporado?

Sec. (LASSALLE): Como Asunto N° 115/99, señora presidenta.

Pta. (OYARZÚN): A consideración de los señores legisladores que el mismo sea tratado en el día de la fecha.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado. Queda incorporado al orden del día de la fecha.

MOCIÓN

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para solicitar que se incluyan en el orden del día dos proyectos que habían quedado en observación en la sesión anterior, los Asuntos N° 077 y 078/99 que son dictámenes de la Comisión de Asesoramiento Legislativo N° 2. Uno está relacionado con la modificación de la Ley provincial N° 439 - Código Fiscal, y se refiere a la reinstauración del Fondo de Estímulo que, oportunamente, en razón de su modificación a través de otra ley, habíamos derogado sobre finales del período pasado.

El Asunto N° 078 se refiere a modificaciones en la Ley Tarifaria y Fiscal en la que habíamos estado trabajando en conjunto con la gente de Rentas en la última reunión de la comisión. Estos dos asuntos quedaron en observación, y solicito que sean incluidos en el orden del día de la fecha. Gracias.

Pta. (OYARZÚN): Si no hay oposición de los señores legisladores, se pone a consideración en conjunto, la moción de apartarnos del Reglamento e incluir en el orden del día el tratamiento de los Asuntos N° 077 y 078/99.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado. Quedan incorporados en el orden del día de la fecha.

MOCIÓN

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señora presidenta, mociono que tratemos como segundo tema el Asunto N° 111/99 después de aprobar el diario de sesiones de fecha 20 de abril.

Pta. (OYARZÚN): Si no hay oposición de los señores legisladores, tratamos como segundo orden del día el Asunto N° 111/99.

- VI -

ORDEN DEL DÍA

Pta. (OYARZÚN): Por Secretaría se da lectura a la conformación del orden del día.

Sec. (LASSALLE): "Orden del día N° 1. Aprobación del diario de sesiones de fecha 20 de abril de 1999.

Orden del día N° 2. Asunto N° 076/99.

Orden del día N° 3. Asunto N° 101...

Pta. (OYARZÚN): Disculpe señor secretario, la propuesta del legislador Figueroa es incorporar como orden del día N° 2 el Asunto N° 111/99.

Sec. (LASSALLE): "Orden del día N° 1. Aprobación del diario de sesiones de fecha 20 de abril de 1999.

Orden del día N° 2. Asunto N° 111/99.

Orden del día N° 3. Asunto N° 076/99.

Orden del día N° 4. Asunto N° 101/99.

Orden del día N° 5. Asunto N° 102/99.

Orden del día N° 6. Asunto N° 104/99.

Orden del día N° 7. Asunto N° 105/99.

Orden del día N° 8. Asunto N° 470/98.

Orden del día N° 9. Asunto N° 478/98.

Orden del día N° 10. Asunto N° 110/99.

Orden del día N° 11. Asunto N° 112/99.

Orden del día N° 12. Asunto N° 113/99.

Orden del día N° 13. Asunto N° 114/99.
Orden del día N° 14. Asunto N° 115/99.
Orden del día N° 15. Asunto N° 077/99.
Orden del día N° 16. Asunto N° 078/99.

Pta. (OYARZÚN): Está a consideración de los señores legisladores el orden del día tal cual ha sido leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

- VII -

HOMENAJES

Pta. (OYARZÚN): Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

- 1 -

Recordación del accidente del Lear Jet de la Gobernación Al Aniversario de la sanción de la Constitución Provincial

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señora presidenta, en razón de que la próxima sesión ordinaria se va a realizar sobre la finalización del mes de mayo, no quiero dejar pasar esta oportunidad para recordar dos hechos que -a mi criterio- marcaron la vida política de la provincia de Tierra del Fuego.

Uno fue en el año 1984, cuando lamentablemente perdiera la vida en el accidente aéreo del Lear Jet de la Gobernación del ex-Territorio -en ese momento- quien fuera gobernador del Territorio nacional, don Ramón Trejo Noël, parte de su gabinete y un integrante de esta Cámara Legislativa, el doctor Löffler.

El próximo sábado 15 de mayo se van a cumplir quince años de ese lamentable accidente donde -reitero- perdieran la vida el gobernador, su gabinete y parte del Poder Legislativo -en ese momento territorial- y a través de estos ocho años en que he tenido la oportunidad de ocupar esta banca en la Legislatura provincial, en reiteradas oportunidades -desde la Unión Cívica Radical y desde la Legislatura- hemos realizado este merecido homenaje a quienes brindaron su vida en cumplimiento del deber.

No quiero dejar pasar esta, mi última oportunidad como legislador provincial sin reiterar que, espero y anhelo que la actividad y la actitud de aquéllos que comenzaron a transitar la vida democrática a partir del año 1983 y que visualizaron la realización de la provincia grande de Tierra del Fuego, nos sirva de ejemplo a todos aquéllos que abrazamos la carrera política y que tratamos, con nuestros aciertos y con nuestros errores, de servir a la hoy flamante provincia de Tierra del Fuego.

Otro acontecimiento que no puedo dejar pasar por alto, señora presidenta, es que el próximo 17 de mayo se cumple un nuevo aniversario de la sanción, por parte de la Convención Constituyente de la provincia de Tierra del Fuego, de la Constitución Provincial.

Como integrante de ese cuerpo de convencionales constituyentes, recuerdo y tengo aún presente la emoción, después de casi cinco meses largos de tarea, de haber podido dar por concluida nuestra misión y sancionar en este recinto la Constitución de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Lamentablemente, de los diecinueve convencionales, ya no estamos todos presentes en esta Provincia, y valga la oportunidad para recordar esta fecha de la sanción de la Constitución de la provincia de Tierra del Fuego, con un recuerdo de este bloque y de este legislador, para quien fuera la presidenta de la Convención Constituyente, doña Elena Rubio de Mingorance. Nada más, señora presidenta.

- 2 -

Al fallecimiento del doctor Feuillade

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Señora presidenta, a los fines de aprovechar la circunstancia de la sesión, deseo rendir homenaje también a un viejo poblador de Tierra del Fuego, específicamente de Río Grande, como ha sido el doctor Feuillade, que acaba de fallecer el lunes pasado, razón por la cual, seguramente, la legisladora Feuillade, su hija, no se ha hecho

presente en esta sesión.

Teniendo el reconocimiento de la sociedad de Río Grande, en particular, habiéndolo declarado ciudadano ilustre y habiendo sido el doctor Feuillade un hombre con una trayectoria dentro de la sociedad de Tierra del Fuego, veo oportuno solicitar a toda la Cámara legislativa y al público presente hacer un minuto de silencio y rendirle homenaje. Nada más, señora presidenta.

- Así se hace.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Pta. (OYARZÚN): Comenzamos el tratamiento del orden del día de la fecha. En primer término, consideramos para su aprobación el diario de sesiones de fecha 20 de abril del corriente año.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 111/99

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el programa radial Estudio Ushuaia que se transmitirá durante el mes de mayo de 1999.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señora presidenta, durante el mes de mayo se lleva a cabo la transmisión, desde un estudio móvil ubicado en el centro de la ciudad capital de Tierra del Fuego, de un programa radial de alcance nacional, denominado "Estudio Ushuaia", con la conducción del señor Juan Alberto Badía y la colaboración del equipo de trabajo local. El mismo establece comunicaciones en dúplex con radios de distintas provincias, poniéndonos en contacto así con todo el país.

Rescatando el espíritu de este proyecto, su relación entre la comunicación y el turismo, y la importancia de la difusión de Tierra del Fuego a nivel nacional de la mano de un comunicador de la trascendencia del señor Badía, consideramos que es deber de esta Legislatura provincial brindar el apoyo institucional que esté a nuestro alcance, declarando al proyecto "Estudio Ushuaia", de interés provincial.

Es por todo lo expuesto, señora presidenta, que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto. Nada más.

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

es afirmativa

Se vota y

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

Asunto N° 076/99

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Asunto N° 062/99. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley modificando el artículo N° 124 de la Ley provincial N° 439 y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de Comisiones, 31 de marzo de 1999."

"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 124 de la Ley provincial N° 439 (Código Fiscal), por el siguiente texto:

"Artículo 124.- Los contribuyentes que acrediten cumplimiento y situación regular en el pago del impuesto gozarán de una deducción del cinco por ciento (5 %) del importe que corresponde tributar.

Se considera cumplimiento y situación regular en el pago del impuesto, el acreditar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales correspondientes a los tributos recaudados por la Dirección General de Rentas, devengados o exigibles, conjuntamente con el pago de las últimas doce (12) posiciones y la que se pretende abonar en la fecha de vencimiento establecida por la Dirección General de Rentas.

A este efecto se considerará que se encuentran encuadrados aquellos contribuyentes que, poseyendo deuda con la Dirección, procedan o hayan procedido a su regularización mediante planes de facilidades de pago en tanto y en cuanto no hayan incurrido o incurran en el futuro en causal de caducidad.

Aquellos contribuyentes que reúnan las condiciones mencionadas precedentemente deberán tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de conformidad con las alícuotas establecidas en la presente ley, sin el beneficio de reducción, con más los accesorios de ley devengados hasta la fecha del efectivo pago.

El beneficio no podrá ser ejercido retroactivamente ni tampoco en forma acumulada y comenzará a gozarse a partir de la decimotercera (13^a) posición, manteniéndose vigente en tanto y en cuanto las subsiguientes se sigan abonando en término. Se admitirá el pago fuera de término de dos posiciones mensuales por año calendario sin pérdida del beneficio, en tanto y en cuanto se cancelen con los intereses correspondientes.

Los contribuyentes que, habiendo comenzado a gozar del beneficio de la referida deducción incurran en alguna falta formal o material relativas a las declaraciones juradas mensuales del impuesto, no perderán el mismo en tanto y en cuanto:

- a) Procedan a regularizar su situación en forma espontánea;
- b) procedan a la regularización de la formalidad omitida a solicitud de la Dirección y dentro del plazo establecido por la misma; o
- c) procedan a la cancelación de la deuda exigida por la Dirección, una vez firme.

A solicitud de los contribuyentes, y a efectos de evitar iniquidades, se admitirá la aplicación retroactiva del párrafo mencionado precedentemente, siempre que el mismo no implique la generación de un derecho de repetición al contribuyente ni devolución de impuestos por parte del Fisco."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

Sr. VÁZQUEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, el artículo a modificar es el 124 de la Ley provincial N° 439, Código Fiscal, y trata sobre el otorgamiento de una reducción de un cinco por ciento del monto mensual a abonar en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos. La única condición requerida de la actual redacción pide la cancelación en término de las últimas doce posiciones mensuales del impuesto.

Ello ha originado, señora presidenta, que el contribuyente que, poseyendo deuda sin regularizar anterior a los doce meses requeridos pero que no cumple con lo solicitado, haya comenzado a usufructuar el beneficio. Resulta importante destacar también que la inflexibilidad a la norma ha producido o puede producir en otros casos serios problemas con contribuyentes que han mantenido permanentemente una buena situación fiscal, que han perdido o podrán perder en el futuro el beneficio, a cometer errores involuntarios en su declaración, o por incumplimientos transitorios derivados de otras situaciones atendibles, lo cual provoca al momento de su detección la determinación de sumas adeudadas de muy difícil cancelación, dado que por un mínimo error se da por decaída la totalidad del beneficio en forma retroactiva, no existiendo la posibilidad de subsanación mediante la cancelación sólo de la parte derivada del incumplimiento, con sus correspondientes accesorios, intereses y demás. Idéntica situación se presentó con el régimen de tasa cero, que fue modificado anteriormente. Por lo tanto, señora presidenta, entendemos que con la redacción propuesta se da solución a las dos situaciones injustas planteadas a la fecha.

Por estas razones, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento correspondiente para la aprobación de este proyecto de ley. Gracias, señora presidenta.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señora presidenta, con anterioridad el monto del descuento era del diez por ciento y habíamos quedado en comisión que el mismo iba a ser modificado al siete por ciento. Por eso solicito que, si bien estamos de acuerdo con el resto del articulado, en lugar del cinco por ciento se considere el siete por ciento, que era lo que habíamos hablado con el legislador Vázquez y estaba de acuerdo, pero no alcanzamos a modificarlo. Nada más, señora presidenta.

Sr. VÁZQUEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, estamos de acuerdo con modificar el artículo 1º, dejando el siete por ciento en vez del cinco por ciento original, que es lo que habíamos tratado en comisión.

Cuarto Intermedio

Pta. (OYARZÚN): Si no hay más observaciones con respecto al proyecto, desde Presidencia se determina un cuarto intermedio y, posteriormente, continuaremos con el tratamiento y la aprobación del mismo.

Es la hora 11:37

Es la hora 12:00

Pta. (OYARZÚN): Se levanta el cuarto intermedio. Se toma nota por Secretaría Legislativa de la modificación propuesta por el legislador Blanco.

Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría con la modificación introducida, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado en general y en particular.

MOCIÓN DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señora presidenta, en virtud de que los Asuntos N° 077 y 078/99 están relacionados con el proyecto que acabamos de aprobar, solicito la posibilidad de alterar el orden del día y que sean tratados a continuación.

Pta. (OYARZÚN): A consideración de los señores legisladores la moción propuesta por el legislador Blanco respecto a alterar el orden del día y tratar como orden del día N° 4 y 5 los Asuntos N° 077 y 078/99.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 077/99

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señora presidenta, previo a la lectura del Asunto N° 077/99 solicito que, por Secretaría Legislativa, se considere el artículo 2º como artículo 1º, es decir, que se elimine el artículo 1º y que se renumere de allí en adelante. Gracias.

Pta. (OYARZÚN): Se toma nota por Secretaría y se da lectura al texto.

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 034/99. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N° 034/99 de los bloques Unión Cívica Radical y Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 439 y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisiones, 31 de marzo de 1999".

"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Incorpórase el siguiente artículo a continuación del artículo 133 de la Ley provincial N° 439, Código Fiscal:

"Artículo 133 bis.- Créase el adicional "Fondo de Estímulo" destinado a quienes desempeñen funciones para la Dirección General de Rentas, el que se integrará con el siete por ciento (7%) del monto de evasión fiscal detectado mensualmente y efectivamente ingresado.

Integrarán además el "Fondo de Estímulo", la totalidad de los cargos por notificación y liquidación, y el cien por ciento (100%) de los honorarios de los profesionales ejecutores, oficiales ejecutores o apoderados, que revistan como agentes de la Administración Pública provincial, cuando aquellos sean a cargo del contribuyente.

El Poder Ejecutivo provincial reglamentará el otorgamiento del Fondo mencionado, contemplando quitas por inasistencias, indisciplina y otros factores que disminuyan la capacidad operativa de la Dirección.

La Tesorería General de la Provincia depositará a la orden de la Dirección General de Rentas los importes que resulten del cálculo de las acreditaciones a que se refieren el primer y segundo párrafo del presente artículo.

Hasta tanto se dicte la reglamentación del presente artículo será de aplicación lo dispuesto en el Decreto N° 2456/93.

Artículo 4º.- Lo dispuesto...".

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señora presidenta, ese artículo no tiene razón de ser en virtud de que fue modificado en el dictamen de comisión y por un error de tipeo quedó incluido, pero no corresponde. Gracias.

Sec. (LASSALLE): Por lo tanto se elimina el que figura como artículo 4º y queda: "Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial".

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señora presidenta, con esta modificación lo que estamos haciendo es restituyendo el Fondo de Estímulo, tal como estaba establecido a fines del año anterior y que fue modificado en razón de que en la última sesión del año 1998 aprobamos una ley creando un Fondo de Estímulo diferente y, por eso, debimos anular del Código Fiscal el Fondo de Estímulo vigente.

En razón de que esa ley fue vetada posteriormente por el Poder Ejecutivo y aceptado el veto por el Poder Legislativo, desde la Comisión N° 2 creímos oportuno -como una cuestión de estricta razón y justicia-, volver al Fondo de Estímulo que, con anterioridad, tenía el personal de Rentas.

Por eso solicito que, al momento de la confección de este proyecto de ley que se elevará al Ejecutivo, se sistematice, junto con todas las modificaciones que estamos realizando a la fecha en el Código Fiscal -este y el que fue tratado con anterioridad-, y que se unifiquen.

Es intención de esta comisión restituir el Fondo de Estímulo, tal como estaba establecido. El artículo 1º, que hablaba de la tercerización de servicios, fue dejado sin efecto en razón de que los empleados de Rentas, o mejor dicho los delegados del personal de Rentas, comenzaron una serie de conversaciones y negociaciones con las autoridades del área de Economía y de la Secretaría de Hacienda, tendientes a analizar esta situación, razón por la cual creemos inoportuno modificar este articulado de la ley dejando que este tema camine por carriles separados, de acuerdo a las negociaciones que se llevan adelante entre Economía y Rentas.

Es por eso que, los integrantes de la Comisión de Presupuesto, solicitamos al resto de los legisladores que componen esta Cámara, nos acompañen en la aprobación del proyecto de ley leído por Secretaría. Nada más, señora presidenta.

Pta. (OYARZÚN): Señor secretario, ¿tomó nota de la modificación?

Sec. (LASSALLE): Sí, señora presidenta.

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

- 5 -

Asunto N° 078/99

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el segundo párrafo, del artículo 2°, de la Ley provincial N° 440, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"...Estarán exentos del pago de las tasas dispuestas por la presente ley, con excepción de lo dispuesto en el artículo 12 (último párrafo):...".

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley provincial N° 440, por el siguiente texto:

"Artículo 13.- De conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal, establécese en el Anexo I de la presente el nomenclador de actividades, alícuotas y montos mínimos mensuales aplicables en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del primer día del mes siguiente al de su promulgación."

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley provincial N° 440, por el siguiente texto:

"Artículo 16.- Los sujetos que ejerzan actividades detalladas en los artículos 14 y 15, como así también las incluidas en el Anexo I, apartado 3), puntos XVI y XVIII inciso c), estarán alcanzados con la alícuota establecida para cada actividad en el Anexo I, apartado 6), punto II, para los ingresos provenientes de la comercialización en etapa minorista o con destino a consumidor final."

Artículo 4°.- Derógase el punto 2). Dirección de Haberes, del artículo 9° de la Ley provincial N° 440.

Artículo 5°.- Incorpórase como artículo 31 bis el siguiente:

"Artículo 31 bis.- En la comercialización minorista de combustibles líquidos, la base imponible estará dada por el valor agregado incorporado en dicha etapa. La presente disposición será de aplicación en tanto rija en la Provincia la desgravación en el precio de los mismos, emergente de la aplicación del Decreto N° 2.198/91 del Poder Ejecutivo nacional, modificado por Decreto N° 897/92."

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

Señora presidenta, informo que el artículo 4° está impreso dos veces, por eso aclaro que la norma general contiene seis artículos.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señora presidenta, este dictamen de la Comisión N° 2 tiene por objetivo, en principio, clarificar conceptos en lo referente a la redacción de algunos artículos que fueron discutidos y analizados con la gente de la Dirección Provincial de Rentas.

A su vez, en el artículo 4° estamos derogando una tasa que se fijó en la Ley Tarifaria y Fiscal para cooperativas y mutuales y en el artículo 5° estamos modificando, o volviendo a la base imponible para el cobro del Impuesto a los Ingresos Brutos sobre los combustibles -que estaba con anterioridad- independientemente de modificar la alícuota.

Esta no había sido, en realidad, la decisión de la comisión al momento de tratar la Ley Tarifaria y Fiscal, sino que se debió a un error en la redacción.

Es por eso que la comisión analizó la situación con el personal de la Dirección Provincial de Rentas y con gente de la Cámara de Comercio, y elaboramos el presente dictamen, para el que solicitamos al resto de los legisladores, su acompañamiento. Gracias.

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

- 6 -

Asunto N° 101/99

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3872, sobre prestación del servicio de revisiones médicas de los interesados en participar, en calidad de beneficiarios, en el curso de capacitación y sus correspondientes pasantías organizado por el Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD ARG 97/041, celebrado el 25 de enero de 1999, entre la Dirección Ejecutiva del Proyecto y el Ministerio de Salud y Acción Social de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado por Decreto provincial N° 559/99.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por

Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 102/99

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3876, sobre atención médica integral de los beneficiarios de pensiones no contributivas afiliados al PROFE, residentes en el ámbito de la Provincia, celebrado el 4 de febrero de 1999 entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado por Decreto provincial N° 556/99.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 104/99

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la actividad que desarrolla el grupo de autoayuda para víctimas de la violencia familiar "Mujeres", que funciona en el colegio Don Bosco, los días miércoles de 18:00 a 20:00 horas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 105/99

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el "Curso Masivo de Reglamentación de Handball", organizado por la Asociación de Padres y Amigos del Handball Ushuaia (APAHU), a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 1999, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. D ÁNGELO DÍAZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, es necesario que esta Cámara Legislativa apoye todas aquellas manifestaciones y

eventos a realizarse en el ámbito de nuestra Provincia, dirigidos a la capacitación de docentes y auxiliares del área del deporte, teniendo en cuenta que dichos operadores son quienes se encuentran en contacto directo y permanente con nuestros niños al momento de la práctica deportiva.

La posibilidad de mantener actualizados a los docentes del área de educación física, a los técnicos, y por supuesto, la formación de aquéllos que se encargarán de arbitrar en las competencias deportivas que se planifiquen en el orden escolar y federado, es uno de los objetivos que debemos proponernos todos para lograr el mayor desarrollo físico y psíquico de los habitantes de nuestra Provincia...

Por ello, el evento a desarrollarse los días 8 y 9 de mayo del corriente año, destinado a proveer de capacitación a todos aquéllos que de alguna u otra forma se encuentran ligados a la práctica del handball y que es organizado y realizado por el esfuerzo de los integrantes de la Asociación de Padres y Amigos del Handball Ushuaia, merece todo el apoyo y el reconocimiento de esta Cámara Legislativa.

Es por todo lo mencionado anteriormente, que no dudo que mis pares habrán de acompañarme con el voto favorable para la aprobación de este proyecto. Gracias.

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 470/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3655, referente a actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica y financiera para el desarrollo, en la Provincia, del Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico-Profesional, celebrado el 2 de septiembre de 1998 entre el Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica; ratificado por Decreto provincial N° 1929/98.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. D'ÁNGELO DÍAZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, este convenio ha resultado beneficioso para realizar la transformación educativa.

Fue firmado entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y nuestro Ministerio de Educación y Cultura, colaborando con equipos y asistencia técnica para la implementación de la transformación educativa.

La aprobación de este convenio de cooperación en todos sus términos, traerá resultados muy esperados en el ámbito de la educación polimodal especialmente, su vinculación con la educación tecnológica y la vinculación educación-trabajo.

El Instituto Nacional de Educación Tecnológica se compromete a transferir los recursos financieros para viáticos, traslados, impresiones, publicaciones y videografías, y las instituciones se comprometen a constituir equipos para la preparación y elaboración de proyectos.

El convenio es bastante extenso y tiene plazos, ya está implementándose y tendrá dos años de duración, faltando solamente nuestra aprobación para su continuidad. Nada más, señora presidenta.

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

- 11 -

Asunto N° 478/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3635, referente al Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Polimodal (PRODYMES II), celebrado el 1º de febrero de 1998 entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado por Decreto provincial N° 1889/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Sra. D´ ÁNGELO DÍAZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, este convenio ratifica el Acta Complementaria que se firmó entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y designa los establecimientos que van a implementar esta actividad.

El Acta Complementaria se incorpora a este convenio y es la continuación del que aprobamos anteriormente. Nada más, señora presidenta.

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

- 12 -

Asunto N° 110/99

Cuarto Intermedio

Pta. (OYARZÚN): Desde Presidencia se determina un cuarto intermedio para conversar con respecto a este asunto.

Es la hora 12:20

Es la hora 12:30

Pta. (OYARZÚN): Se levanta el cuarto intermedio.

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado la implementación de una ruta provincial aérea, uniendo las ciudades de Río Grande y Ushuaia con la ciudad de Puerto Argentino mediante vuelos comerciales.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para fundamentar este proyecto. El mismo se trata de una ruta provincial y es patrimonio de esta adjudicar su concesión e inclusive, sabemos que hay algunas empresas que están interesadas en hacer estos vuelos hacia Malvinas. El motivo de incluir Ushuaia y Río Grande se debe a la necesidad de poder conectar los vuelos con las líneas aéreas de primer nivel que operan en nuestra Provincia y garantizar las conexiones inmediatas con el resto del país y del exterior y además es un acto para reafirmar nuestra soberanía provincial y nacional sobre Malvinas.

Por esa razón, consideramos importante que la Cámara Legislativa se exprese para que se puedan otorgar las concesiones para estos vuelos en rutas provinciales, e informo que ya hay empresas interesadas en cubrir las mismas. Nada más, señora presidenta.

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de declaración leída por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobada.

- 13 -

Asunto N° 112/99

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo provincial que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre los siguientes puntos:

1.- Qué se ha hecho y qué se encuentra en elaboración en elaboración como planificación alternativa bajo las características de "Proyecto de Aproximación al Mundo del Trabajo", para lograr el aprovechamiento del personal docente: maestros de enseñanza práctica; instalaciones; equipamiento y maquinaria con que cuenta la Provincia en las Escuelas Provinciales de Enseñanza Técnica de las ciudades de Ushuaia y Río Grande;

2.- en el marco de la transformación educativa iniciada a partir de la aprobación de la Ley Nacional N° 24.195, Ley Federal de Educación, qué parámetros se han considerado a través del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia para definir la equivalencia entre un cargo de maestro de enseñanza práctica y las horas cátedra que por ese cargo le corresponderían.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

- 14 -

Asunto N° 113/99

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la participación de la Asociación de Judo del Fin del Mundo, con asiento en la ciudad de Ushuaia, en la XXI Edición del Torneo Internacional Centro República, que tendrá lugar en la ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba, entre los días 4 y 6 de junio del corriente año; al cual asistirán, además de las federaciones de nuestro país que componen la Confederación Argentina de Judo, judokas de Chile, Brasil, República Dominicana y Colombia.

Artículo 2°.- Propiciar la oportunidad para que quienes nos representen en dicho evento realicen las gestiones pertinentes a efectos de ser considerada nuestra Provincia como sede para similares encuentros.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

- 15 -

Asunto N° 114/99

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Primer Encuentro sobre Movimiento Estudiantil, denominado "Organización, Función y Rol del Movimiento Estudiantil en el Próximo Milenio", a realizarse en el gimnasio de la Universidad Tecnológica Nacional los días 20 y 21 de mayo de 1999.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

- 16 -

Asunto Nº 115/99

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el 2º Rally del Fin del Mundo, a realizarse entre los días 23 y 25 de julio del corriente año en nuestra Provincia, organizado por la Asociación de Rally del Fin del Mundo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (OYARZÚN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

Sec. (LASSALLE): No hay más asuntos, señora presidenta.

Cuarto Intermedio

Pta. (OYARZÚN): Corresponde fijar la fecha de la próxima sesión; si no hay alguna moción en concreto pasamos a un cuarto intermedio sobre bancas.

Es la hora 12:35

Es la hora 12:38

Pta. (OYARZÚN): Se levanta el cuarto intermedio. Continuamos con la sesión.

- VIII -

Fijación día y hora próxima sesión

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señora presidenta, hemos decidido en el cuarto intermedio las siguientes fechas: cierre de asuntos, el jueves 27 de mayo del corriente año a la hora 15:00; labor parlamentaria el mismo día a las 17:00 y sesión ordinaria el 3 de junio a las 9:30 horas.

Pta. (OYARZÚN): Si no hay otra moción, se considera para la próxima sesión la fecha mocionada por el legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa

Pta. (OYARZÚN): Aprobado.

- IX -

CIERRE DE LA SESIÓN

Pta. (OYARZÚN): No habiendo más temas que tratar y si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, damos por finalizada la sesión de la fecha.

Es la hora: 12:40

Oscar Alberto LASSALLE
Secretario

Marcela Liliana OYARZUN
Presidenta

Rosa Dora FORESI
Directora de Taquigrafía

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

ANEXO:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 111/99

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el programa radial Estudio Ushuaia que se transmitirá durante el mes de mayo de 1999.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 076/99

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 124 de la Ley provincial N° 439 (Código Fiscal), por el siguiente texto:

"Artículo 124.- Los contribuyentes que acrediten cumplimiento y situación regular en el pago del impuesto gozarán de una deducción del siete por ciento (7 %) del importe que corresponde tributar.

Se considera cumplimiento y situación regular en el pago del impuesto, el acreditar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales correspondientes a los tributos recaudados por la Dirección General de Rentas, devengados o exigibles, conjuntamente con el pago de las últimas doce (12) posiciones y la que se pretende abonar en la fecha de vencimiento establecida por la Dirección General de Rentas.

A este efecto se considerará que se encuentran encuadrados aquellos contribuyentes que, poseyendo deuda con la Dirección, procedan o hayan procedido a su regularización mediante planes de facilidades de pago en tanto y en cuanto no hayan incurrido o incurran en el futuro en causal de caducidad.

Aquellos contribuyentes que no reúnan las condiciones mencionadas precedentemente deberán tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de conformidad con las alícuotas establecidas en la presente ley, sin el beneficio de reducción, con más los accesorios de ley devengados hasta la fecha del efectivo pago.

El beneficio no podrá ser ejercido retroactivamente ni tampoco en forma acumulada y comenzará a gozarse a partir de la decimotercera (13^a) posición, manteniéndose vigente en tanto y en cuanto las subsiguientes se sigan abonando en término. Se admitirá el pago fuera de término de dos posiciones mensuales por año calendario sin pérdida del beneficio, en tanto y en cuanto se cancelen con los intereses correspondientes.

Los contribuyentes que, habiendo comenzado a gozar del beneficio de la referida deducción incurran en alguna falta formal o material relativa a las declaraciones juradas mensuales del impuesto, no perderán el mismo en tanto y en cuanto:

- a) Procedan a regularizar su situación en forma espontánea;
- b) procedan a la regularización de la formalidad omitida a solicitud de la Dirección y dentro del plazo establecido por la misma; o
- c) procedan a la cancelación de la deuda exigida por la Dirección, una vez firme.

A solicitud de los contribuyentes, y a efectos de evitar iniquidades, se admitirá la aplicación retroactiva del párrafo mencionado precedentemente, siempre que el mismo no implique la generación de un derecho de repetición al contribuyente ni devolución de impuestos por parte del Fisco."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 3 -

Asunto N° 077/99

Artículo 1°.- Incorpórase el siguiente artículo a continuación del artículo 133 de la Ley provincial N° 439 (Código Fiscal):

"ARTICULO 133 bis.- Créase el adicional "Fondo de Estímulo" destinado a quienes desempeñen funciones para la Dirección General de Rentas, el que se integrará con el siete por ciento (7%) del monto de evasión fiscal detectado mensualmente y efectivamente ingresado.

Integrarán además el "Fondo de Estímulo", la totalidad de los cargos por notificación y liquidación, y el cien por ciento (100%) de los honorarios de los profesionales ejecutores, oficiales ejecutores o apoderados, que revistan como agentes de la Administración Pública provincial, cuando aquellos sean a cargo del contribuyente.

El Poder Ejecutivo provincial reglamentará el otorgamiento del Fondo mencionado, contemplando quitas por inasistencias, indisciplina y otros factores que disminuyan la capacidad operativa de la Dirección.

La Tesorería General de la Provincia depositará a la orden de la Dirección General de Rentas los importes que resulten del cálculo de las acreditaciones a que se refieren el primer y segundo párrafo del presente artículo.

Hasta tanto se dicte la reglamentación del presente artículo será de aplicación lo dispuesto en el Decreto N° 2456/93.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 4 -

Asunto N° 078/99

Artículo 1°.- Modifícase el segundo párrafo, del artículo 2°, de la Ley provincial N° 440, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“...Estarán exentos del pago de las tasas dispuestas por la presente ley, con excepción de lo dispuesto en el artículo 12 (último párrafo):...”.

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley provincial N° 440, por el siguiente texto:

“Artículo 13.- De conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal, establécese en el Anexo I de la presente el nomenclador de actividades, alícuotas y montos mínimos mensuales aplicables en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del primer día del mes siguiente al de su promulgación.”.

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley provincial N° 440, por el siguiente texto:

“Artículo 16.- Los sujetos que ejerzan actividades detalladas en los artículos 14 y 15, como así también las incluidas en el Anexo I, apartado 3), puntos XVI y XVIII inciso c), estarán alcanzados con la alícuota establecida para cada actividad en el Anexo I, apartado 6), punto II, para los ingresos provenientes de la comercialización en etapa minorista o con destino a consumidor final.”.

Artículo 4°.- Derógase el punto 2). Dirección de Haberes, del artículo 9° de la Ley provincial N° 440.

Artículo 5°.- Incorpórase como artículo 31 bis el siguiente:

“Artículo 31 bis.- En la comercialización minorista de combustibles líquidos, la base imponible estará dada por el valor agregado incorporado en dicha etapa. La presente disposición será de aplicación en tanto rija en la Provincia la desgravación en el precio de los mismos, emergente de la aplicación del Decreto N° 2.198/91 del Poder Ejecutivo nacional, modificado por Decreto N° 897/92.”.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 5 -

Asunto N° 101/99

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3872, sobre prestación del servicio de revisiones médicas de los interesados en participar, en calidad de beneficiarios, en el curso de capacitación y sus correspondientes pasantías organizado por el Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD ARG 97/041, celebrado el 25 de enero de 1999, entre la Dirección Ejecutiva del Proyecto y el Ministerio de Salud y Acción Social de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado por Decreto provincial N° 559/99.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 102/99

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3876, sobre atención médica integral de los beneficiarios de pensiones no contributivas afiliados al PROFE, residentes en el ámbito de la Provincia, celebrado el 4 de febrero de 1999 entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado por Decreto provincial N° 556/99.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 104/99

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la actividad que desarrolla el grupo de autoayuda para víctimas de la violencia familiar "Mujeres", que funciona en el colegio Don Bosco, los días miércoles de 18:00 a 20:00 horas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 105/99

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el "Curso Masivo de Reglamentación de Handball", organizado por la Asociación de Padres y Amigos del Handball Ushuaia (APAHU), a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 1999, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 470/98

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3655, referente a actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica y financiera para el desarrollo, en la Provincia, del Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico-Profesional, celebrado el 2 de septiembre de 1998 entre el Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica; ratificado por Decreto provincial N° 1929/98.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 478/98

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3635, referente al Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Polimodal (PRODYMES II), celebrado el 1° de febrero de 1998 entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado por Decreto provincial N° 1889/98.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 110/99

Artículo 1°.- Que vería con agrado la implementación de una ruta provincial aérea, uniendo las ciudades de Río Grande y Ushuaia con la ciudad de Puerto Argentino mediante vuelos comerciales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 112/99

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo provincial que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre los siguientes puntos:

- 1.- Qué se ha hecho y qué se encuentra en elaboración como planificación alternativa bajo las características de "Proyecto de Aproximación al Mundo del Trabajo", para lograr el aprovechamiento del personal docente: maestros de enseñanza práctica; instalaciones; equipamiento y maquinaria con que cuenta la Provincia en las Escuelas Provinciales de Enseñanza Técnica de las ciudades de Ushuaia y Río Grande;
- 2.- en el marco de la transformación educativa iniciada a partir de la aprobación de la Ley Nacional N° 24.195, Ley Federal de Educación, qué parámetros se han considerado a través del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia para definir la equivalencia entre un cargo de maestro de enseñanza práctica y las horas cátedra que por ese cargo le corresponderían.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 113/99

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación de la Asociación de Judo del Fin del Mundo, con asiento en la ciudad de Ushuaia, en la XXI Edición del Torneo Internacional Centro República, que tendrá lugar en la ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba, entre los días 4 y 6 de junio del corriente año; al cual asistirán, además de las federaciones de nuestro país que componen la Confederación Argentina de Judo, judokas de Chile, Brasil, República Dominicana y Colombia.

Artículo 2º.- Propiciar la oportunidad para que quienes nos representen en dicho evento realicen las gestiones pertinentes a efectos de ser considerada nuestra Provincia como sede para similares encuentros.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 114/99

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Primer Encuentro sobre Movimiento Estudiantil, denominado "Organización, Función y Rol del Movimiento Estudiantil en el Próximo Milenio", a realizarse en el gimnasio de la Universidad Tecnológica Nacional los días 20 y 21 de mayo de 1999.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 115/99

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el 2º Rally del Fin del Mundo, a realizarse entre los días 23 y 25 de julio del corriente año en nuestra Provincia, organizado por la Asociación de Rally del Fin del Mundo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

SUMARIO

	Página
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA	2
III - IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL	2
IV - ASUNTOS ENTRADOS	2
V - COMUNICACIONES OFICIALES	3
VI - ORDEN DEL DIA	9
VII - HOMENAJES	9
1 - Recordación del accidente del Lear Jet de la Gobernación	9
2 - Aniversario a la sanción de la Constitución Provincial (Leg. Blanco)	9
3 - Al fallecimiento del doctor Feuillade (Leg. Bogado)	10
Continuación de orden del día	
1 - Aprobación diario de sesiones de fecha 20 de abril de 1999	11
2 - Asunto N° 111/99. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el programa radial Estudio Ushuaia que se transmitirá / durante el mes de mayo/99	11
3 - Asunto N° 076/99. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 062/99. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 439, aconsejando su / sanción	11
4 - Asunto N° 077/99. Proyecto de ley incorporando artículo 133 bis de la Ley provincial N° 439 / (Código Fiscal)	14
5 - Asunto N° 078/99. Proyecto de ley modificando el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley provincial N° 440	15
6 - Asunto N° 101/99. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 119/99 adjuntando Decreto provincial N° 559/99 que ratifica Convenio N° 3872 suscripto con el proyecto PNUD ARG '97 s/revisaciones médicas de beneficiarios en los cursos de capacitación y pasantías organizados por el proyecto, para su aprobación	16
7 - Asunto N° 102/99. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 120/99 adjuntando Decreto provincial N° / 556/99 que ratifica Convenio N° 3876 con la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, s/atención médica integral de los beneficiarios de pensiones no contributivas afiliados al PROFE, para su aprobación	17

8 - Asunto N° 104/99. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución, declarando de interés provincial el grupo de autoayuda para víctimas de la violencia familiar “mujeres”	17
9 - Asunto N° 105/99. Bloque Movimiento Popular / Fueguino. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el “Curso masivo de reglamentación de handball”	17
10 - Asunto N° 470/98. Poder Ejecutivo provincial. Decreto N° 1929/98 que ratifica el Convenio N° 3655 suscripto con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica s/actividades de cooperación institucional	18
11 - Asunto N° 478/98. Poder Ejecutivo provincial. Decreto N° 1889/98 que ratifica el Acta complementaria N° 1 al Convenio de adhesión firmado con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, s/ Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Polimodal (PRODYMES II)	19
12 - Asunto N° 110/99. Proyecto de declaración viendo con agrado la implementación de una ruta provincial aérea, uniendo las ciudades de Río Grande y / Ushuaia con la ciudad de Puerto Argentino, mediante vuelos comerciales	19
13 - Asunto N° 112/99. Proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo provincial informe qué se ha hecho y cómo se encuentra el “Proyecto de Aproximación al Mundo del Trabajo”	20
14 - Asunto N° 113/99. Proyecto de resolución declarando de interés provincial la participación de la Asociación de Judo del Fin del Mundo, con asiento en la ciudad de Ushuaia, en la XXI Edición del Torneo Internacional / Centro República	21
15 - Asunto N° 114/99. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el Primer Encuentro sobre Movimiento Estudiantil, denominado “Organización, Función y rol del Movimiento Estudiantil en el Próximo Milenio” a realizarse en el gimnasio de la Universidad Tecnológica Nacional los días 20 y 21 de mayo/99	21
16 - Asunto N° 115/99. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el 2° Rally del Fin del Mundo, a realizarse entre los días 23 y 25 de julio/99 en nuestra Provincia, organizado por la Asociación de Rally del Fin del Mundo	22
VIII - Fijación día y hora de próxima sesión	22
IX - CIERRE DE LA SESION	23
ANEXO: Asuntos Aprobados	24

Estadística sobre asistencia
Artículo 25 R.I.

ooooo0000ooooo